

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
POR MEDIO DE SU COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE,
EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA,
EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LA LEY QUE CREA EL
PREMIO A LA RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

CONVOCAN

A todas aquellas personas originarias o que radiquen en el Estado de Chihuahua, que se hayan distinguido por su contribución eminente en el ámbito medioambiental de esta Entidad Federativa, a participar en el concurso:



PREMIO A LA Responsabilidad MEDIOAMBIENTAL 2017

Que se desarrollará bajo las siguientes:

BASES:

Primera.- Solo podrán participar las personas que tengan su domicilio y que radiquen actualmente en el Estado, y aquellas que siendo chihuahuenses por nacimiento radiquen en la República Mexicana o en el extranjero, pero cuya labor repercuta directa o indirectamente en la Entidad.

Segunda.- El Premio a la Responsabilidad Medioambiental se entregará en las siguientes categorías:

- I. Personas físicas que tengan una trayectoria o acciones destacadas en el ámbito medioambiental.
- II. Organizaciones de la sociedad civil que se hayan distinguido en el cuidado y preservación del medio ambiente en la Entidad.
- III. Empresas que cuenten con políticas, procesos o acciones destacados para disminuir su impacto ambiental, así como para generar prácticas laborales de carácter sustentable en la Entidad.

Tercera.- La presente convocatoria entra en vigencia a partir de su publicación en los medios de comunicación y la fecha límite para la entrega de las propuestas es el 5 de septiembre del 2017.

Cuarta.- Las propuestas que se presenten deberán seguir los siguientes lineamientos básicos:

- I. Que las acciones en materia de responsabilidad medioambiental ejecutadas puedan acreditar sus beneficios al Estado o a la comunidad.
- II. Que los trabajos puedan acompañarse del material complementario o explicativo.

Quinta.- Las propuestas que se presenten deberán contener por lo menos:

- a) Carta de postulación, o en su caso, de auto postulación, expresando los méritos por los cuales se considera merecedor de recibir dicho galardón.
- b) Categoría a la que se inscribe.
- c) Formato de registro debidamente contestado (disponible en la página electrónica www.congresochoihuahua.gob.mx)
- d) Datos de identificación de la persona, organización o institución candidata.
- e) Descripción de las acciones en materia de responsabilidad medioambiental ejecutadas, así como la documentación y evidencias que lo sustenten.

Sexta.- El premio al primer lugar de cada categoría, consistirá en la entrega de una medalla, la cual contendrá el escudo de Estado de Chihuahua y la leyenda "Premio a la Responsabilidad Medioambiental". Asimismo, las categorías de Personas Físicas y Organizaciones de la Sociedad Civil, recibirán un premio de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), respectivamente.

Octava.- Para el análisis y la evaluación de los trabajos participantes, así como para la emisión de un veredicto, se constituirá un jurado calificador.

El jurado se integrará por tres personas reconocidas en el ámbito a propuesta de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, desempeñando su cargo de manera personal, intransferible y sin remuneración alguna. Dicho jurado será dado a conocer previo al cierre de recepción de propuestas.

Novena.- El fallo que emita el Jurado Calificador, tendrá carácter de inapelable. En caso de empate, quien presida el Jurado Calificador designará entre las candidaturas al ganador.

Décima.- El premio podrá ser declarado desierto en caso de que ninguna de las candidaturas cumpliera con los requisitos o con los méritos necesarios para hacerse acreedor al premio.

Décima primera.- Una vez emitido el fallo del Jurado Calificador, será dado a conocer a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, y quien la presida informará al Pleno Legislativo en la siguiente sesión ordinaria, los nombres de los ganadores, así como un resumen breve de los argumentos del Jurado Calificador para fundamentar su decisión.

Décima segunda.- Las designaciones se darán a conocer al público en general, a través de los medios de comunicación correspondientes y se notificarán a los triunfadores.

Décima tercera.- Los premios se entregarán en sesión ordinaria durante el mes de octubre, que para tal efecto convoque el H. Congreso del Estado.

Décima cuarta.- Las propuestas deberán entregarse en la oficialía de partes del H. Congreso del Estado, situada en el Mezzanine de la sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle Libertad #9, Colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih. de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 19:00 horas.

Décima quinta.- Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos en definitiva por el Jurado Calificador.

 Para mayores informes acudir al Edificio Legislativo, ubicado en Calle Libertad #9 de la Ciudad de Chihuahua, Chih., o comunicarse a los teléfonos (614) 412-3200 ext. 25128 o 25380, con el I.E. Valente Chacón Uranga, Asesor del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

LXV
LEGISLATURA



Dip. Hever Quezada Flores
Presidente de la Comisión de Ecología
y Medio Ambiente



Dip. Blanca A. Gómez Gutiérrez
Presidenta del H. Congreso del Estado



Dra. Cecilia Olague Caballero
Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del
Gobierno del Estado